

FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE ESPERANZAS SIGLA SEHUES
NIT: 901.317.153 - 9
ACTA N° 005

Reunión Extraordinaria de la Asamblea General.

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, siendo las 09:00 a.m. del día 22 de junio de 2026, se reunieron los miembros de la asamblea general de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO HUELLAS DE EZPERANZA SIGLA SEHUES** para adelantar la reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos por el presidente, el día 10 de junio de 2026, a través de correo electrónico, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización al representante legal para solicitar permanencia y/o calificación de la fundación al Régimen Tributario Especial.
4. Aclaración a los anexos de calificación en el Régimen Tributario Especial.
5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros 2025.
6. Aprobación del proyecto de destinación de beneficios netos o excedentes
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. El secretario informa que se encuentran presente:

- Omar Enrique Polo Blanco
- Nelvira Sanchez Mojica

Representando el 100% de los Fundadores, quienes constituyen la asamblea general.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **VANESA INES LOMBANA CAICEDO** y como **SECRETARIO** de la reunión a **KETTY JOAN CASTRO DIAZ** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR PERMANENCIA Y/O CALIFICACIÓN DE LA FUNDACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

El presidente le informo a los fundadores que por las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 de 2016 y en concordancia con el decreto 2150 de 2017, la fundación como entidad sin ánimo de lucro debe solicitar la calificación y/o actualización en dicho régimen para el año gravable 2026. Y para tal efecto la asamblea general debe autorizar al Representante Legal de la fundación para que adelante los trámites pertinentes ante las autoridades competentes.

Una vez presentada la solicitud, la asamblea general concede su aprobación para la autorización solicitada.

4. ACLARACIÓN A LOS ANEXOS DE CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Se informa a la asamblea general que en razón a las disposiciones contenidas en la reforma tributaria ley 1819 de 2016, y en concordancia al decreto 2150 de 2017, es necesario indicar y así procede, que la fundación es una entidad sin ánimo de lucro en la que siendo entidad contribuyente del régimen tributario especial:

1. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, como son:

➤ **Social y Comunitario**

Enfoque principal: Reivindicación de derechos étnicos, protección de la infancia, equidad de género, atención a población vulnerable/víctimas y bienestar familiar.

Objetivo: Garantizar la inclusión, la defensa de los derechos humanos y territoriales de la población afrocolombiana (especialmente en Ponedera y región), así como el desarrollo integral de la niñez, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores y víctimas del conflicto.

Meta: Disminuir brechas de desigualdad, erradicar el racismo/discriminación estructural y fortalecer la calidad de vida e inclusión social mediante programas de atención integral.

Actividades y Jornadas Operativas:

- Protección a la Primera Infancia y Familia: Administración de Centros de Desarrollo Infantil (CDI), programas FAMI, Hogares Comunitarios y estrategias de orientación psicosocial a familias desplazadas o víctimas.
- Seguridad Alimentaria y Nutrición: Ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), entregas de raciones (desayunos y almuerzos - ADNEA) y jornadas de suministro de víveres/abarrotes comunitarios.
- Derechos Humanos y Paz: Talleres de concienciación ciudadana, asesorías jurídicas étnicas, implementación de pedagogía sobre el Acuerdo de Paz y mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- Salud Comunitaria: Jornadas de salud pública, campañas de prevención y control de plagas, así como programas de salud ocupacional y autocuidado extra-laboral.

➤ **Cultural e Identidad Étnica**

Enfoque principal: Promoción, preservación y fortalecimiento de las tradiciones, expresiones artísticas y memoria histórica del pueblo afrocolombiano, raizal y palenquero

Objetivo: Fomentar el sentido de pertenencia étnica, revitalizar el patrimonio inmaterial y abrir espacios de difusión artística local, regional e internacional.

Meta: Posicionar las expresiones folclóricas y culturales como herramientas de transformación social, paz y reactivación económica (agroturismo).

Actividades y Jornadas Operativas:

- Eventos y Logística Cultural: Organización, producción y logística de festivales, muestras de arte, obras teatrales, conciertos y encuentros étnicos (con montaje de tarimas, sonido, iluminación y servicios de catering).
- Fomento Musical y Artístico: Suministro, compraventa y comercialización de instrumentos musicales para escuelas o semilleros de la comunidad.
- Turismo Étnico y Comunitario: Gestión y desarrollo de rutas de agroturismo y servicios de operador turístico/agencia de viajes orientados a la experiencia cultural local.
- Difusión y Publicidad: Producción audiovisual (radio y televisión) y material impreso/promocional para visibilizar campañas contra la discriminación racial y por la identidad afrocolombiana.

➤ **Eje Deportivo y Recreativo.**

Enfoque principal: Promoción de estilos de vida saludables, aprovechamiento del tiempo libre y formación integral

para niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Objetivo: Estimular el desarrollo físico, la convivencia pacífica y el descubrimiento de talentos deportivos en la comunidad.

Meta: Crear hábitos saludables, alejar a la juventud de entornos de riesgo social e integrar a poblaciones de especial protección (tercera edad y personas con discapacidad) a través de la actividad física.

Actividades y Jornadas Operativas

- Semilleros y Clubes: Conformación y dinamización de Clubes Juveniles y Prejuveniles enfáticos en formación deportiva y liderazgo.
- Jornadas Recreo deportivas: Eventos masivos, torneos comunitarios y festivales de juegos tradicionales/deportivos adaptados para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Capacitación y Estilos de Vida: Talleres de formación en hábitos saludables, acondicionamiento físico y recreación dirigida.
- Dotación y Logística: Suministro de indumentaria, uniformes, elementos de premiación y dotación deportiva para la comunidad escolar y deportiva local.

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Una vez presentada ante la asamblea las anteriores aclaraciones a la Calificación del Régimen Tributario Especial: se aprueba en unanimidad por parte de los miembros fundadores.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025.

A continuación, fue presentado por el presidente de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO HUELLAS DE EZPERANZA SIGLA SEHUES**, los Estados Financieros de 2025, los cuales fueron aprobados por unanimidad por parte de los miembros fundadores.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DESTINACIÓN DE BENEFICIOS NETOS O EXCEDENTES.

Continuamente, el presidente manifestó no hubo excedente en el periodo anterior 2025 y que durante el periodo del año 2026 dado el caso se presente excedente alguno se invirtieran en las actividades meritorias sobre objeto social de la Fundación en el año siguiente (2027) respecto de lo cual la asamblea de fundadores tuvo conocimiento y lo aprobado.

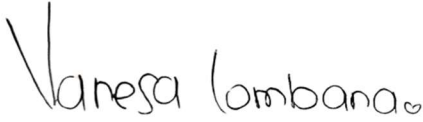
Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Conforme a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1.2.1.5.1.3, numeral 1 del Decreto 2150 de diciembre de 20 de 2017, el monto y el destino de la reinversión del excedente neto correspondiente al año gravable 2027, de que trata el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la Fundación, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se firma a las 11:00 am del día 22 de junio de 2026.



VANESA INES LOMBANA CAICEDO
Presidente
C.C. 1.003.035.050



KETTY JOAN CASTRO DIAZ
Secretario
C.C. 22.587.395

Este documento es fiel copia tomada de su original.



KETTY JOAN CASTRO DIAZ
Secretario
C.C. 22.587.395